



## Mapa conceptual

*Nombre del Alumno: Ivana Esmeralda Lopez Nagaya*

*Nombre del tema: Unidad III Negociaciones entre Mexico y MERCOSUR, Unidad IV Defensa de los intereses economicos en Mexico*

*Parcial: II*

*Nombre de la Materia: Tratados y acuerdos comerciales*

*Nombre del profesor: Monica Elizabeth Gomez Cuebro*

*Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en derecho*

*Cuatrimestre: Noveno*

# Unidad III Negociaciones entre Mexico y MECOSUR

Con el propósito de facilitar las negociaciones entre México y los países miembros de Mercosur, en julio de 2002 se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica 54, que establece el compromiso de lograr, mediante negociaciones periódicas, una zona de libre comercio entre México y Mercosur.

## Tratado de asociación Trans-pacífico

tiene por objeto la creación de una plataforma para una potencial integración económica en la región del Asia-Pacífico.

Los países participantes en las negociaciones del TPP se proponen diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sienta las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, y que a su vez se convierta en el fundamento para un futuro Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés).

El proceso de negociación del TPP es una iniciativa desarrollada por los países miembros que actualmente forman parte del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, a saber: Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda y Singapur. Este tratado, también conocido como P4, fue suscrito en el año 2005 y está en vigencia desde el 2006.

## Asociación latinoamericana de integración (ALADI).

Es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de 54 asegurar su desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

Creada con la suscripción del Tratado de Montevideo 1980. Sus antecedentes datan de 1960, cuando se firmó el primer Tratado de Montevideo, estableciendo la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

En 1960 se logró un acuerdo inicial entre siete países: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Con posterioridad se unieron las naciones de Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela. En 1980, los Gobiernos de estos once países modifican el viejo tratado y deciden reafirmar la voluntad política de fortalecer el proceso de integración y hacerlo más flexible en su aplicación, suscribiendo el nuevo Tratado de Montevideo (TM-80).

## Negociación de tratados y acuerdos internacionales

Un tratado internacional es una norma jurídica de naturaleza internacional, vinculante y obligatoria para los Estados que lo suscriben, normalmente escrita por sujetos de derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre la concurrencia mínima de dos personas jurídicas. Por ejemplo, los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

## Nuevos procesos de negociación

Barrera describe cinco etapas que forman parte del ciclo de vida de un acuerdo comercial internacional, estas son: "prenegociación, negociación, implementación y administración; el final del ciclo se alcanza con la terminación del acuerdo, que refleja la decisión de una o varias partes de dejar de participar en el acuerdo."

" Se considera que estas etapas del ciclo de vida agregan elementos para mejor entender el proceso de negociación. Se hace la aclaración que el objetivo del autor no era explicar el proceso de negociación de un tratado comercial, sino describir las etapas que un tratado comercial atraviesa hasta su terminación.

Bayne describe seis etapas, estas son: identificación del departamento principal, consultas internas y externas, autoridad política, legitimación democrática, negociación internacional y ratificación del acuerdo. Dentro del proceso de negociación internacional hay otras cinco etapas. Estas son: Agenda setting o elaboración de la agenda en conjunto, mandato para negociar, negociación de un acuerdo, adopción del acuerdo, implementación y administración.

## Alianza del pacífico

nace el 28 de abril de 2011 como una iniciativa de integración regional formada por Chile, Colombia, México y Perú, en el marco del Foro del Arco Pacífico.

Con el objetivo de conformar un área de integración profunda que impulse un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías que la integran, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; así como convertirse en una plataforma de integración económica y comercial con una proyección hacia la región Asia-Pacífico.

Desde su creación, la Alianza del Pacífico ha celebrado diez Cumbres Presidenciales y trece Reuniones Ministeriales. Actualmente son veinte los Estados Observadores dentro de la Alianza del Pacífico, con Panamá y Costa Rica habiendo expresado su interés por formar parte del bloque. Panamá ha iniciado negociaciones con México para firmar un Tratado de Libre Comercio y con ello cumplir con los requisitos para incorporarse a la Alianza. Además de las Cumbres Presidenciales y Reuniones Ministeriales, la estructura de trabajo de la Alianza del Pacífico contempla Reuniones del Grupo de Alto Nivel (GAN) y Rondas de Negociación de los Grupos Técnicos.

## Acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones (APPRIS).

Son tratados bilaterales de naturaleza recíproca que contienen medidas y cláusulas destinadas a proteger, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversores de cada Estado Parte en el territorio del otro Estado Parte.

Su objetivo es proporcionar un ambiente estable y favorable a la inversión que permita reducir los factores de incertidumbre política y jurídica que a veces afectan al desarrollo de los proyectos de inversión a los que se suele enfrentar la empresa en el exterior.

## Acuerdos plurilaterales

La gran mayoría de los Miembros suscriben todos los Acuerdos de la OMC. No obstante, tras la Ronda Uruguay quedaron cuatro Acuerdos, negociados originalmente en la Ronda de Tokio, cuyo número de signatarios era más reducido y a los que se denomina "acuerdos plurilaterales". Todos los demás Acuerdos negociados en la Ronda de Tokio pasaron a ser obligaciones multilaterales (es decir, obligaciones que han de cumplir todos los Miembros de la OMC) cuando se estableció en 1995 la Organización Mundial del Comercio.

## Reuniones de la declaración conjunta sobre comercio electrónico.

Esta declaración conjunta pretende promover el desarrollo del comercio electrónico mediante: el apoyo y la ratificación de una visión compartida y principios de política para el ambiente global que faciliten el crecimiento del comercio electrónico; el compromiso de una agenda de acción entre Canadá y Costa Rica con gobiernos, empresas y consumidores en áreas claves del comercio electrónico.

Los siguientes principios forman la base para la cooperación entre Canadá y Costa Rica al promover el crecimiento y el uso del comercio electrónico y el futuro desarrollo de la sociedad de la información: El sector privado debería liderar en proveer la inversión y la innovación necesaria para fomentar el crecimiento del comercio electrónico. También cumple un papel importante, en conjunto con los gobiernos y la comunidad en general, para asegurarse que las 69 prácticas nacionales e internacionales de negocios faciliten la confianza entre sí y del consumidor.

## Tratados de libre comercio en proceso

Los Tratados de Libre Comercio se producen cuando dos o más naciones se ponen de acuerdo sobre los términos del comercio entre ellas. Determinan los aranceles y derechos que los países imponen a las importaciones y exportaciones.

Los acuerdos comerciales son esenciales para eliminar las barreras a las exportaciones brasileñas, impulsar las reformas internas, aumentar la competitividad industrial y contribuir a aumentar la productividad de la economía. Además, también son fundamentales para definir qué normas pueden generar más previsión y seguridad jurídica al entorno empresarial, igualando las condiciones..

## Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre los estados unidos mexicanos.

Establece los objetivos y mecanismos para la liberación del comercio de bienes y de servicios, fue aprobado por el Parlamento Europeo el 6 de mayo de 1999 y por el Senado de México el 20 de marzo de 2000. La parte relativa al comercio de bienes del TLC, establecida por la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, entró en vigor el 1º de Julio de 2000.

El Artículo 45 del Título VII del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global) establece el Consejo Conjunto UE-México, cuya responsabilidad primordial consiste en supervisar la aplicación del acuerdo. El Consejo debe reunirse regularmente a nivel ministerial y también debe examinar todas las cuestiones principales que surjan dentro del marco del acuerdo y cualquier otra cuestión bilateral o internacional de interés mutuo.

El Artículo 48 del Título VII del Acuerdo Global crea el Comité Conjunto para asistir al Consejo Conjunto en la realización de sus tareas. El Comité Conjunto debe reunirse al menos una vez al año. Se compone por representantes de los miembros del Consejo de la Unión Europea y miembros de la Comisión Europea, por una parte; y por representantes del Gobierno de México, por otra, a nivel de altos funcionarios.

## Acuerdo de complementación económica no. 55 con brasil y argentina (ACE NO. 55)

Se suscribió en julio de 2002 como parte de las negociaciones en curso previstas en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 54. De acuerdo con el Acuerdo sobre el Sector Automotor, los países negocian bilateralmente cupos de importación anuales para la entrada de automóviles libre de aranceles. Este tipo de cupos anuales se han establecido entre México y Argentina; México y Brasil; y México y Uruguay.

El Acuerdo entró en vigencia el 10 de enero de 2003. El Acuerdo entró en vigencia en Brasil el 15 de enero de 2003. Las partes han acordado varios protocolos que modifican el Acuerdo desde su entrada en vigor. El 10 de marzo de 2015, los gobiernos de Brasil y México lograron un acuerdo para modificar el Acuerdo de Complementación Económica 55 (ACE 55). Pocos días después, el 16 de marzo de 2015, Argentina y Brasil suscriben con México el Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica 55 (ACE 55) y el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II del ACE 55, respectivamente.

## Acuerdo de complementación económica no. 51 con cuba (ACE NO. 51)

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma; DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 22 del Acuerdo de Complementación Económica No. 51; RECONOCEN la necesidad de preservar y ampliar el intercambio comercial entre ambos países; CONSIDERAN la conveniencia de simplificar el proceso de validación de los certificados de origen, modificando la información establecida en el llenado del formato de certificado de origen;

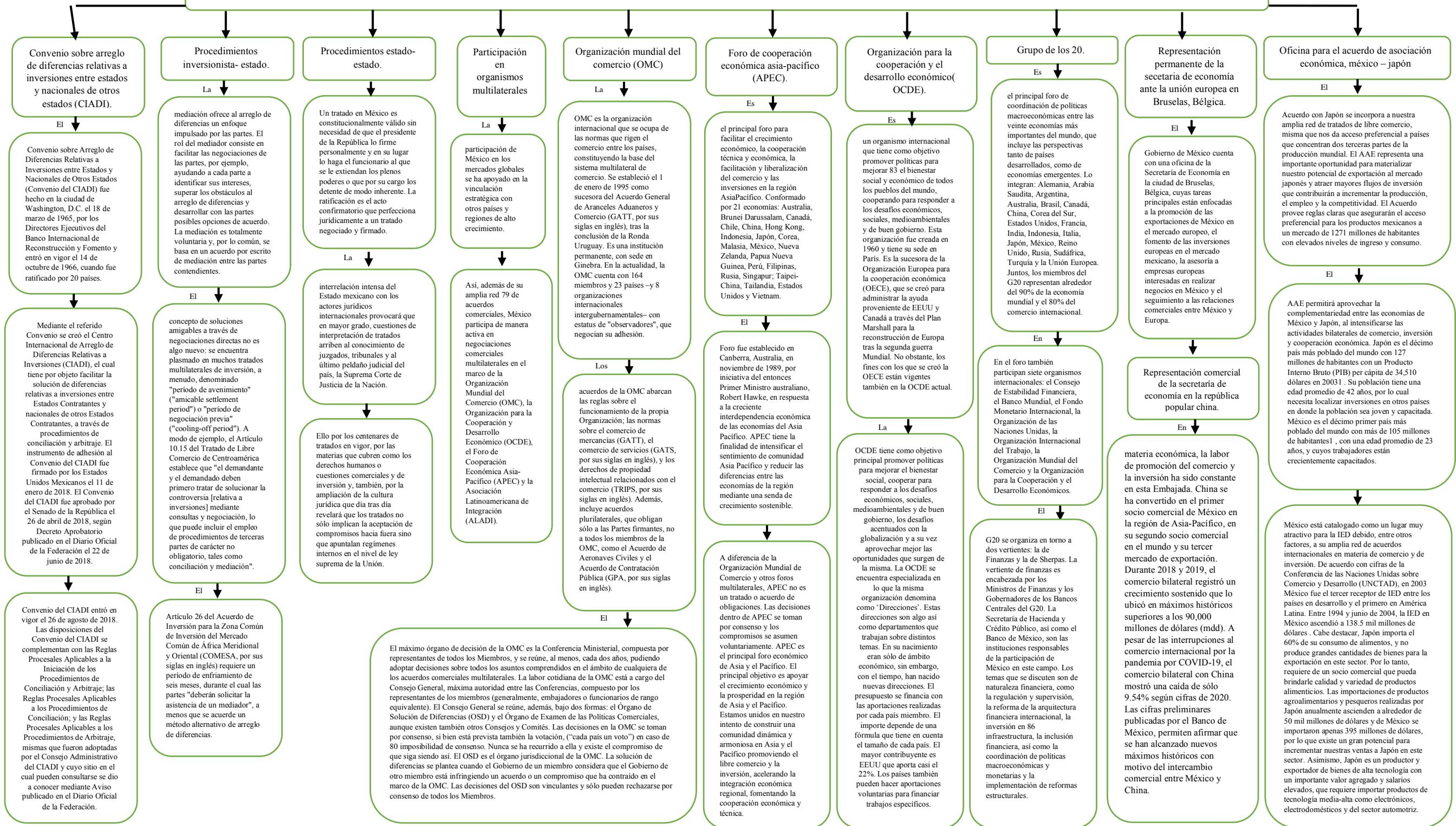
## Relaciones bilaterales estratégicas

La historia de las relaciones bilaterales es relativamente reciente. El Gobierno de México estableció relaciones diplomáticas con Irlanda el 21 de agosto de 1975 aunque, naturalmente, antes de esa fecha los principios de política exterior compartidos por ambos países se reflejaban ya en los diferentes foros internacionales. Hasta agosto de 1991, fecha en la que se abrió la Embajada residente en Dublín, las relaciones entre ambos países corrieron a cargo de nuestra representación ante el Reino Unido.

En junio de 1991 el Consejero Enrique Berruga Filloy llegó a Irlanda como Encargado de Negocios, a.i., e instaló la Cancillería de la Embajada en el inmueble que ocupaba el Consulado Honorario. En febrero de 1992 el Embajador Bernardo Sepúlveda visitó Dublín para inaugurar oficialmente las oficinas de la Embajada de México. Por su parte, desde el establecimiento de relaciones y hasta 1999, el gobierno irlandés manejó sus relaciones diplomáticas con México a través de su Embajada en Washington.

Irlanda abrió su Embajada en México en septiembre de 1999 y el primer Embajador residente en nuestro país fue el Sr. Art Agnew, quien presentó cartas credenciales el 4 de noviembre de 1999. Las relaciones bilaterales entre los dos países se han caracterizado por su respeto, amistad y franqueza, habiéndose ampliado y fortalecido en gran medida gracias a la voluntad política de ambos gobiernos y particularmente a través de las visitas de alto nivel que se han efectuado en los últimos años.

# UNIDAD IV.- DEFENSA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE MÉXICO



Bibliografía: Antología Tratados y acuerdos comerciales Universidad del Sureste.